Consejo Superior de la Judicatura Consejo Superior de la Judicatura del Tolima Presidencia

CSJTSAPOF16-02723 Ibagué, 26 de Agosto de 2016

Señor JAIME ENRIQUE SANCHEZ BELTRAN Ciudad

Ref.: Su solicitud de vigilancia judicial Administrativa

Respetado señor Sánchez:

Para su conocimiento y demás fines pertinentes, me permito indicarle que su solicitud de Vigilancia Judicial Administrativa según Acuerdo PSAA11-8716 del 2011, debe de cumplir con ciertos requisitos formales para su admisión y trámite correspondiente, requisitos que se evidencian faltan dentro de su solicitud, los cuales son los siguientes:

- a. Quien la solicita debe aducir o demostrar un interés legitimo.
- b. Debe versar sobre acciones u omisiones específicas, expresamente, descritas o narradas en la petición.
- c. El proceso donde se solicita debe estar claramente determinado o identificado.
- d. Se debe indicar el despacho donde reposa el proceso o se realiza la actuación.
- e. De ser posible, deben adjuntarse las pruebas que se posean, donde se acrediten las acciones u omisiones, presuntamente desviadas del buen servicio.
- f. El solicitante deberá indicar el lugar de notificación.

Por lo anterior usted deberá de informar detalladamente, en que consiste la presunta mora en cada proceso, conforme lo previsto en los literales b y e, inmersos en el Acuerdo PSAA11-8716 de 2011.

Cualquier información adicional, se le brindará ante Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, ubicada en el quinto piso del Edificio Banco de la República de Ibagué (Calle 11 No. 3-32), oficina 501 o 502.

Cordial saludo,

RAFAEL DE JESUS VARGAS TRUJILLO

Magistrado



No SC 5780 - 1





RVT/cmch